

**Nº Expediente: 288/2025**

La Excmo. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2025, se ha servido aprobar propuesta de la Coordinadora General de Alcaldía, recogida en el expediente arriba indicado y cuya parte dispositiva es como sigue:

**“PRIMERO.-**

*Aprobar la rectificación del Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2025, que se anexa a la propuesta, de la siguiente manera:*

- *Incremento de la dotación presupuestaria de la línea 1, destinada a la concesión de subvenciones mediante la modalidad de “ayudas en especie” para facilitar la prestación de ciertos servicios, correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, viajes y demás actividades de carácter lúdico y festivo) organizadas por entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera, pasando de 26.000,00€ a 40.180,00€, distribuyéndose la ayuda en tres modalidades:*
  - *modalidad A (equipamientos) por importe de 30.000,00€, y se mantendrá con cargo a la aplicación presupuestaria 01720.33801.48900.*
  - *Modalidad B (suministro de trofeos) por importe de 1.000,00€*
  - *Modalidad C (servicio de transporte de pasajeros) por importe de 9.180,00€.*

*Sendas modalidades (B y C), con cargo a la aplicación presupuestaria 01720.92401.48900.*

- *Creación de una tercera línea de subvención, destinada al otorgamiento con carácter nominativo a la Institución Asociación Cultural Centenario Bellavista, en base a convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Bellavista – La Palmera y la Asociación Cultural Centenario de Bellavista, por importe de 30.000,00€, para sufragar los gastos ocasionados con motivo de las actividades conmemorativas del Centenario de Bellavista, en el marco competencial atribuido al Distrito, con cargo a la aplicación presupuestaria 01720.92401.48800 del Presupuesto de 2025.*

**SEGUNDO.-** *Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2025, al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.*

**TERCERO.-** *Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2025, al órgano responsable del Portal de Transparencia para su*

Código Seguro De Verificación	N3m4Zuz+wUrM/62EDASKWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	07/10/2025 10:08:29
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N3m4Zuz+wUrM/62EDASKWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N3m4Zuz+wUrM/62EDASKWQ==</a>		

publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16. B) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).

**CUARTO.-** Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2025 a la Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, responsable de la gestión de subvenciones, así como a Intervención General."

## ANEXO II

### DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

**LÍNEA 1: Concesión de subvenciones, mediante la modalidad de "ayudas en especie" para facilitar la prestación de ciertos servicios, correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, viajes y demás actividades de carácter lúdico y festivo) organizadas por entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera**

<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<p>La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.</p>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas objeto de esta convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de</p>

Código Seguro De Verificación	N3m4Zuz+wUrM/62EDASKWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	07/10/2025 10:08:29
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N3m4Zuz+wUrM/62EDASKWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N3m4Zuz+wUrM/62EDASKWQ==</a>		



	<p>hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo los límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidos en la convocatoria.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Las actividades subvencionadas tendrán que desarrollarse en el año natural 2025, como máximo hasta el 10 de diciembre.
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Bellavista- La Palmera y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.</p>
<b>FINANCIACIÓN</b>	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01720.33801.48900 modalidad A, así como a la aplicación presupuestaria 01720.92401.48900, modalidades B y C.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención, modalidad A (equipamientos) asciende al importe de 30.000,00€, modalidad B (suministro de trofeos) 1.000,00€, y modalidad C (servicio de transporte de pasajeros) 9.180,00€.</p> <p>Por tratarse de ayudas en especie, los beneficiarios no percibirán cantidad económica y se instruirán por el Distrito, de forma previa, los expedientes para la contratación de los correspondientes servicios y suministros.</p>
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y</b>	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se

Código Seguro De Verificación	N3m4Zuz+wUrM/62EDASKWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	07/10/2025 10:08:29
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N3m4Zuz+wUrM/62EDASKWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N3m4Zuz+wUrM/62EDASKWQ==</a>		

<b>EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Convocatoria anual de subvenciones.

**LÍNEA 2: Concesión de subvenciones destinadas a gastos generales de funcionamiento de las entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera.**

<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia, para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Bellavista-La Palmera.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2025 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2025 de la entidad</p>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	<p>La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos y se tramitará en régimen de concurrencia, teniendo como límite las disponibilidades presupuestarias del Distrito Bellavista-La Palmera destinadas a tal fin y correspondientes al ejercicio 2025.</p> <p>Ante la imposibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con la especificidad del objeto de estas subvenciones, y ante la imposibilidad de establecer elementos de prelación entre sí, de conformidad con el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá a</p>

	<p><i>prorratear el importe global máximo destinado a la presente convocatoria entre las solicitudes presentadas en tiempo y forma, cuando dicho importe no sea suficiente para atenderlas todas.</i></p> <p><i>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005, y en las demás normas que sean de aplicación.</i></p> <p><i>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</i></p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p><i>Los gastos de funcionamiento subvencionados deberán realizarse necesariamente durante el año 2025.</i></p> <p><i>La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se conceda la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, deberá realizarse, como máximo, en los tres primeros meses del año 2025.</i></p>
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	<p><i>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera, que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, y tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben.</i></p>
<b>FINANCIACIÓN</b>	<i>Los costes que generen la concesión de las subvenciones</i>

Código Seguro De Verificación	N3m4Zuz+wUrM/62EDASKWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	07/10/2025 10:08:29
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N3m4Zuz+wUrM/62EDASKWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N3m4Zuz+wUrM/62EDASKWQ==</a>		

	<p>incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01720.92401.48900 del Presupuesto de 2025.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 18.000,00 €.</p>
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos en la forma y por los procedimientos que se establezcan en las bases de la convocatoria.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Convocatoria anual de subvenciones.

**LÍNEA 3: Convenio Institución Asociación Cultural Centenario de Bellavista Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Bellavista – La Palmera y la Asociación Cultural Centenario de Bellavista**

<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de una subvención nominativa a la Asociación Cultural Centenario de Bellavista por importe de 30.000€ para sufragar gastos ocasionados con motivo de las actividades conmemorativas del Centenario de Bellavista, en el marco competencial atribuido al Distrito Bellavista-La Palmera.</p> <p>La finalidad que se persigue es colaborar con las actividades de la entidad en la consecución de su objetivo de divulgar el Centenario de Bellavista, teniendo como principio central el carácter asociativo, reivindicativo y luchador de su gente en la historia.</p> <p>Los gastos a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en el convenio regulador, deberán estar referidos al año 2025 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2025 de la entidad.</p>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	La concesión de la subvención se tramitará de forma directa,

Código Seguro De Verificación	N3m4Zuz+wUrM/62EDASKWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	07/10/2025 10:08:29
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N3m4Zuz+wUrM/62EDASKWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N3m4Zuz+wUrM/62EDASKWQ==</a>		



<b>DE CONCESIÓN</b>	<p>como subvención nominativa contemplada en el Presupuesto Municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla. Dicha subvención se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones</p> <p>La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2005.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p>Los gastos subvencionados deberán realizarse necesariamente durante el año 2025.</p> <p>La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se conceda la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, deberá realizarse, como máximo, en los tres primeros meses del año 2026.</p>
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	Asociación Cultural Centenario de Bellavista
<b>FINANCIACIÓN</b>	<p>Los costes que genere la concesión de la subvención incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01720.92401.48800 del Presupuesto de 2025.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista para la presente línea de subvención asciende al importe de 30.000,00 €.</p>
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos en la forma y por los procedimientos que se establezcan en las bases de la convocatoria.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Redacción del Convenio de Colaboración.</li> <li>-Petición a la Asociación Cultural Centenario de Bellavista de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.</li> </ul>

Código Seguro De Verificación	N3m4Zuz+wUrM/62EDASKWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	07/10/2025 10:08:29
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N3m4Zuz+wUrM/62EDASKWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N3m4Zuz+wUrM/62EDASKWQ==</a>		

- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de la firma.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D

LA JEFE DEL SERVICIO DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**SERVICIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA, MODERNIZACIÓN Y  
TRANSPARENCIA. PORTAL DE TRANSPARENCIA.**

Código Seguro De Verificación	N3m4Zuz+wUrM/62EDASKWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	07/10/2025 10:08:29
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N3m4Zuz+wUrM/62EDASKWQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N3m4Zuz+wUrM/62EDASKWQ==</a>		